PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 103 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1999**

EXTRACTO **P.E.P. MENSAJE 01/99 Proyecto de Ley derogando la Ley provincial 184 (Pensión graciable al señor Orfirio Luis Rosado).**

Entró en la Sesión **06/05/1999**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
Nº 049
27-4-99
HORA: 1145
FIRMA:

Poder Legislativo Provincial
1
FOLIO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
27.04.99
MESA DE ENTRADA
Nº 103 Hs 14⁰⁵ FIRMA

MENSAJE Nº 01

USHUAIA, 26 ABR. 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle proyecto de ley Derogando la Ley Provincial Nº 184, por medio de la cual se otorga una Pensión Graciable al señor Orfilio Luis ROSADO.

Se funda el presente pedido en razón de lo actuado en el Expediente del registro de esta Gobernación Nº 02746/98, que en copia certificada se adjunta.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S/D.-

Poder Legislativo Provincial 2 / 21

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley Provincial Nº 184.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Archívese.-

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Poder Legislativo 3 / 21

Provincia de Tierra del Fuego, Antart. e Islas del Atlant. Sur. REPUBLICA ARGENTINA PODER EJECUTIVO

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL DE SECRETARÍA GENERAL

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº	AÑO
02746	98

FECHA 30/04/98

INICIADOR

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL

EXTRACTO

S/ACTUACIONES REF. DUPLICIDAD DE PENSIONES QUE PERCIBE, EL MENOR ROSADO, ORFILIO LUIS.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
321 / 98	30/04/98	12

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Dirección Provincial de Promoción Comunitaria
Tercera Edad y Discapacidad

NOTA Nº 38 /98
LETRA:DPCTEyD(dteyd)

Ref:Pensión Graciable Ley 184
Sr.Orfilio Luis Rosado

USHUAIA, 21 ABR 1998 .-

SRA. JEFA DEL DEPARTAMENTO PROMOCION COMUNITARIA
TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD:

En la visita social efectuada al Sr. Rosado, Orfilio Luis, D.N.I.7.319.586, se han detectado las siguientes variaciones socio-económicas:

El Sr. Rosado comienza a percibir una jubilación de Vialidad Nacional en el mes de enero.

Su concubina Sra. Erma Pino ha ingresado en Planta Permanente de la Municipalidad de Ushuaia, legajo (1749) D.N.I.11.559.100.

Cabe mencionar que el Sr. Rosado percibe una pensión graciable otorgada por Ley 184 sancionada el 21/10/94 en la que en su Art. 1 reza "Otórguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, al Sr. Luis Orfilio Rosado, D.N.I. Nº7.319.586, con domicilio en la calle Pontón Río Negro, casa Nº 587, de la ciudad de Ushuaia".

En virtud de lo antes mencionado, solicito tramitar ante quien corresponda y si así lo estima oportuno dar de baja dicho beneficio.

Se adjunta:

1.- Informe Social actualizado
2.- Copia Ley Nº 184
3.- Fotocopia recibo jubilación del Sr. Rosado
4.-Fotocopia recibo sueldo de la Sra. Erma Pino
5.- Informe social de fecha 07/11/94

Jenney Louven Evans
Jefa de División
3º Edad y Discapacidad
Ushuaia

DIVISION TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD

INFORME SOCIO ECONOMICO

MOTIVO: **Actualización**

FECHA: **14/04/98**

CAUSANTE: ROSADO, Luis Orfilio

BENEFICIO: **Pension Graciable - Ley 184 (promulgada 09/11/94 Dto. Pcial. Nº 2760.-**

DATOS PERSONALES:

APELLIDO Y NOMBRE: ROSADO, Luis Orfilio

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 21/03/34 Santa Cruz

D.N.I: 7.319.586

OCUPACION ACTUAL: jubilado

DOMICILIO: Pontón Río Negro - Casa 587- Ush

ASPECTO SANITARIO:

Centro Asistencial: Hospital Regional Ushuaia.

Obra Social: Jubilado de Vialidad Nacional

H.C: 5788

Diagnóstico: Grado incapacidad: S/Junta Médica 109/94 = **62,80 %**

ASPECTO HABITACIONAL:

Se trata de una vivienda del IPV adjudicada hace 23 años aprox., de construción mixta /madera y chapa, asentada en terreno cedido, su estado de conservación es regular, aunque se presentan algunas mejoras como por ejemplo pintura en su interior y colocación de puertas.

Consta de comedor diario, cocina (pequeña), tiene todos los servicios, su ventilación adecuada. Orden y limpieza. El mobiliario es suficiente

aunque deteriorada por el uso.

RESEÑA SOCIAL:

Habiendo concurrido el dia 14/04/98 al domicilio del causante, no encontrandose sus moradores se deja citación correspondiente.

Legislativo Provincial
FOLIO
R14 9786

M.T.S.S. - S.S.S. - ANSES - CUIT 33-63761744-9

LA ANSES ESTA EXCEPTUADA DE CUMPLIMENTAR REQUISITOS FORMALES (ARTICULO 1RO. INCISO A) RESOLUCION GENERAL NRO. 3161)

NUMERO DE CUIL	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE(S) DEL BENEFICIARIO
20-07319586-2	DU 07319586	ROSADO LUIS ORFILIO

CALLE	NUMERO	P	DPTO	LOCALIDAD	CODIGO	PROV.
PONTON RIO NEGRO	00587			USHUAIA	9410	TDF

PERIODO DE PAGO DESDE	PERIODO DE PAGO HASTA	PROXIMO PAGO	APELLIDO Y NOMB. REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD T	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD PROV.
19-03-98	07-04-98	22-04-98				

BENEFICIO	DETALLE DE PAGOS
15-0-8102821-0-1 PPP	$525,41 021-000 $105,08 318-008 $33,33

BANCO NACION
USHUAIA
(T. del Fuego)
13 MAR 1998
CAJA
CARLOS JOAQUIN GRAMERO
11

AGENTE PAGADOR	MES LIQUIDADO	TOTAL HABERES	TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO
021-828	02-98	630,49	33,33	597,16

********* ANSES INFORMA : 349 - 1200 **********

TALON PARA EL BENEFICIARIO

SU ORDEN DE PAGO PREVISIONAL (OPP) CONSTA DE DOS HOJAS
*** VERIFIQUE SU ENTREGA COMPLETA ***

CUALQUIER HABER MENSUAL QUE UD. DEJE DE PERCIBIR DEBERA RECLAMARLO AL ORGANISMO PREVISIONAL MAS CERCANO A SU DOMICILIO, CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD AUTORIZADO PARA COBRAR. SI EL TRAMITE ES REALIZADO POR EL APODERADO DEBERA CONCURRIR CON SU DOCUMENTO Y EL DEL TITULAR, AUTORIZADOS PARA COBRAR, JUNTO CON EL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA DEL MISMO.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DUPLICADO

RECIBO DE REMUNERACIONES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JUR.	DEP.	CAT.	LEGAJO
PINO EMA CARMEN	11559100	8-01	30	10	1749

FECHA ALTA	ULTIMO ASCENSO	FECHA BAJA	FECHA PAGO	ANTIGUEDAD AÑOS	ANTIGUEDAD MESES	PERIODO ABONADO
01/04/94	01/04/94	/ /	31/03/98	4		MARZO 1998

UNIDADES	COD	CONCEPTO	REMUNERACIONES	DESCUENTOS
	7	ANTIGUEDAD	28,88	
	9	ADIC.PERM.CATEGORIA	7,22	
	29	ASIG.CATEGORIA	180,60	
	35	BONIFICACION ESPECIAL	98,80	
	36	SUMA FIJA RACIONAMIENTO	200,00	
	43	SUPLEMENTO ZONA	180,60	
	82	SAL.FAM-HIJOS	40,00	
	90	RADICACION FAMILIAR	40,00	
	99	AJUSTE MONETARIO	0,06	
	401	APORTE JUBILAT.		90,49
	403	OBRA SOCIAL-APORTE		20,88
	411	SEGURO VIDA COL.OBLIG.		12,00
	413	SEGURO VIDA COLECTIVO		8,35
	416	SEGURO AMP. FAMILIAR		20,00
	451	S.O.E.M.-C. SIND. 1,5%		10,44
		NETO A PERCIBIR	614,00	776,16	162,16

El Vº Bº del superior jerárquico certifica que el mismo ha cumplido la real prestación del servicio en la función y durante el horario oficial mínimo correspondiente a su grupo de revista en el período liquidado:

VºBº SUPERVISOR JERARQUICO

Recibí en concepto de mis haberes por el período indicado en el presente la suma señalada en el recuadro neto a percibir. Recibí asimismo duplicado de este recibo con detalle de la liquidación.

FIRMA DEL AGENTE

IMPRES. ALVEN TE. 422-0359

Ushuaia, 07 de Noviembre de 1994.

UNFORME SOCIAL

DATOS PERSONALES

Nombre y apellido: Luis Orfilio Rosado.

Lugar y fecha de nacimiento: Santa Cruz - 21/03/34.

Nacionalidad: argentino.

Documento de Identidad: D.N.I. Nº 7.319.586.

Residencia en el territorio: 13/03/51.

Estado Civil: casado.

Ocupación actual: no tiene.

Domicilio: Pontón Rio Negro - Casa Nº 587 - Ushuaia.

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

PINO, Ema Carmen.....concubina - 39 años - arg.- soltera -
empleada municipal - DNI Nº 11.559.100.

GRUPO FAMILIAR NO CONVIVIENTE

Cuenta con cinco hijos; tres en la ciudad de Ushuaia Aurora Inés, Mariana Inés, Silvia Beatriz; las dos primeras casadas, con grupo familiar; la última, soltera, quien reside con su abuela.

José Luis, casado, reside en Rio Gallegos; y Marcelo Patricio, casado, asentado en la ciudad de Rio Grande.

No pudo suministrar mas datos de sus hijos.

ASPECTO SANITARIO

Centro Asistencial: H.R.V.

Obra Social:no tiene, cuenta con cobertura en Hospital Regional por Acción Social.

Historia Clínica Nº: 5788.

Grado de Discapacidad: 62,80 % (sesenta y dos con ochenta)

ASPECTO HABITACIONAL

Se trata de una vivienda del I.P.V. adjudicada al solicitante desde hace aproximadamente 20 años. La misma es de construcción mixta, mampostería chapa; su estado de conservación es bueno y consta de tres ambientes: dos habitaciones, comedor, cocina, y el baño, este último instalado e interno. Posee garaje.

El mobiliario es suficiente y se encuentra en buen estado. El orden y ventilación son suficientes.

Cuenta con servicios de electricidad, agua corriente, gas natural y teléfono.

ASPECTO SOCIOECONOMICO

Ingresos: Haber de concubina $ 410.

Egresos: Servicio de gas natural..... $ 24,00.

Servicio de electricidad.....$ 16,92.

Servicio de agua corriente...$ 16,97.

RESEÑA SOCIAL

El causante señala haberse empleado laboralmente en Vialidad Nacional, hacia el año 1992, renunciaría percibiendo

una indemnización por retiro voluntario. Con dicho ingreso manifestó haber adquirido un vehículo camioneta Chevrolet y haber comenzado la construcción de un galpón, previendo su utilización como taller de soldaduras, en lo cual es idóneo.

Posteriormente, su concubina, la Sra. Pino, viajó al norte del país con el vehículo descripto, sufriendo una colición en la que fallecen dos menores. Por tratarse de un vehículo no liberado, señaló tener que conseguir dinero para trasladar el mismo a la provincia. Tras la venta, éste manifiesta haber pagado algunas deudas y costear su manutención durante un período.

Indicó no haber concluido el galpón destinado al taller; como también no encontrarse en condiciones de desempeñarse laboralmente.

Hace aproximadamente tres meses, que su concubina comenzó a trabajar en el Municipio de la ciudad, en carácter de contratada siendo su vencimiento el próximo mes de Septiembre. Señaló la Sra. encontrarse cursando un embarazo de cuatro meses.

EVALUACION

De lo expuesto surge que:

el solicitante no cuenta con el porcentaje mínimo requerido por las leyes Nacionales y Provinciales para otorgar Pensión a la Invalidez,

el mismo se acogió a un retiro voluntario, encontrandose en actividad,

que el solicitante no cuenta con Obra Social,

de su situación Social, cuenta con su esposa cursando un embarazo de seis meses; quien se emplea laboralmente en el Municipio en carárter de contratada; siendo su ingreso único de $ 340 (mensual).

Considero que el mismo como así también su grupo familiar se encuentra en una situación económica de carencia transitoria, acompañado de una crisis familiar.

Sugiero se otorgue en carácter transitorio, hasta tanto se defina su estructura familiar, y se modifique la situación económica.

Se adjunta Junta Médica.

SUSANA N. PIGNETTO
ASISTENTE SOCIAL
Jefa de Programa Para la Terc. Edad
Dpto. Tercera Edad y Discap.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"GOB. ERNESTO M. CAMPOS"

Poder Legislativo Provincial 13/21

JUNTA MEDICA N° 109/94.-

- - - -En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro y a solicitud de Acción Social, se reúnen en Junta Médica los Profesionales: MARIO / EMILIO MOLINARI Y NORA GUASTINI, a efecto de expedirse sobre el estado de salud del señor: LUIS ORFILIO ROSADO, con HC.N°5788.----------

De los antecedentes y examenes practicados, se arriba a las siguientes conclusiones.

DIAGNOSTICO:

4.5.3-Hipertension arterial con complicaciones parenquimatosas-60%.-

Pérdida biaural (53% pérdida auditiva OD) 7,02%.-

Se concluye en que padece 62,80% de incapacidad total y permanente, La perdida biaural puede estimarse como transitoria en función de corrección con Otoamplifonos.-

Para constancia de lo actuado, se labra y firma la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

DR. MARIO MOLINARI
MEDICO M.N. 47477
CLINICO
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

- - - Para constancia, esta Dirección CERTIFICA, las firmas de la Junta Médica integrada por los Profesionales: MARIO EMILIO MOLINARI Y NORA GUASTINI, respectivamente.------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. PATRICIO LABAL
MEDICO M.N. 60307
NEFROLOGO
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

A/C. [illegible] D.N.D.

una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración

Artículo 3° - La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será efectivizado a nombre de su madre Julia Vicenta Miño, D.N.I. N° 13.940.611; el monto percibido será destinado para la asistencia de la menor beneficiada.

Artículo 5°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 6° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LEY N° 184

PENSION GRACIABLE AL SEÑOR LUIS ORFILIO ROSADO

Sanción: 21 de Octubre de 1994
Promulgación: 09/11/94 D.P. N° 2760
Publicación: B.O.P. 14/11/94

Artículo 1°.- Otórguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, al señor Luis Orfilio Rosado, D.N.I. N° 7.319.586, con domicilio en la calle Pontón Río Negro, Casa N° 587, de la ciudad de Ushuaia

Artículo 2° - El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial

Artículo 4°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes

Artículo 6°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente

Artículo 7° - El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

LEY N° 185

PENSION GRACIABLE A LA NIÑA CARLA VALERIA MAZZA.

Sanción: 21 de Octubre de 1994.
Promulgación: 09/11/94. D.P. N° 2761.
Publicación: B.O.P. 14/11/94.

Artículo 1°.- Otórguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna a la niña Carla Valeria Mazza, D.N.I. N° 36.708.854, con domicilio en la calle Arturo Illía 567 - Dpto 3, Chacra II, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- En caso de que se produjera la pérdida de la obra social por causa de desempleo, bastará con la presentación del certificado de desocupación de los responsables para acogerse al beneficio de la obra social.

Artículo 4°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será efectivizado a nombre de su padre Carlos Daniel Mazza, D.N.I. N° 11.427.546; el monto percibido será destinado para la asistencia de la menor beneficiada.

Artículo 5°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado éste para poder usufructuar del presente.

Artículo 8° - El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

Artículo 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

LEY N° 186

PENSION GRACIABLE A LA NIÑA ANDREA VERONICA SANCHEZ.

Sanción: 21 de octubre de 1994.
Promulgación: 09/11/94 D.P. N° 2762
Publicación: B.O.P. 14/11/94

Artículo 1°.- Otórguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, a la niña Andrea Verónica Sánchez, D.N.I. N° 25.270.897, con domicilio en el Barrio Monte Gallinero, Tira 10-Dpto 2, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2° - El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Poder Legislativo Provincial
12
21

Ref:Nota Nº 38/98 DPPCTEyD
S/Pensión ROSADO, Orfilio
NI:MSyAS SAS Nº321 /98.-

USHUAIA, 30 ABR 1998

PREVIA caratulación por MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS pase a la ASESORIA LETRADA a efectos de solicitar se sirva emitir opinión con relación a la duplicidad de Pensiones que percibe el señor Rosado Orfilio Luis e indique temperamento a seguir.

GRISELDA STROPPOLO
Subsecretaria de Acción Social

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ASESORIA LETRADA

Cde. Expte. Nº 2746/98 .

USHUAIA, 17 FEB 1999

SR. JEFE DE LIQUIDACIONES Y RENDICIONES
DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Vienen a esta Asesoría Letrada de la Provincia las presentes actuaciones del corresponde relacionadas caratuladas "SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL S/ ACTUACIONES REF. DUPLICIDAD DE PRENSIONES QUE PERCIBE, EL MENOR ROSADO, ORFILIO LUIS.", ello a los fines de emitir opinión jurídica en las mismas.

Analizadas las presentes actuaciones y en atención a las circunstancias allí descriptas, se estima pertinen se proceda a informar si al momento de haberse detectado el cobro de la Jubilación de Vialidad por parte del Sr. Rosado se procedió a arbitrar algún tipo de medida en relación a la pensión graciable otorgarda por la Ley Nº 184 que el citado venía percibiendo.

Cumplido ello, vuelva a esta Asesoría Letrada de la Provincia a los efectos de emitir el pertinente dictamen.

INFORME A.L.P. Nº 041 /99

G. T. F.
Ases. Let.
s.a.
l.g.m.

Dr. Leopoldo GUERRERO MARQUEZ
Asesor Letrado

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Jefe F. del F. Ant. e Isla
FOLIO 18

Poder Legislativo Provincial
FOLIO 21

Nota N° 206 /99.-
Letra: MS Y AS

USHUAIA, 18 FEB 1999

AL SR. ASESOR LETRADO
DR. LEOPOLDO GUERRERO MARQUEZ
S / D

Por el presente cumplo en informarle que el Sr. Rosado Orfilio Luis, nunca hizo efectivo el cobro de su pensión graciable otorgada por Ley N° 184, ya que personalmente se apersono a la oficina del Ministerio de Salud y Acción Social, a los efectos de informar que se le había otorgado su jubilación por medio de Vialidad Nacional, por lo cual renunciaba a la Pensión Graciable otorgada oportunamente.

RICARDO DANIEL AYALA
Jefe Div. Liq. y Rend.
Direc. Cont. y Presup. M.S. y A.S.

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ASESORIA LETRADA

ASESORIA LETRADA FOLIO 15 J.D.F.

Poder Legislativo Provincial 18 21

Cde. Expte. No 2746/98.

USHUAIA, 30 MAR 1999

SEÑORA SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL:

Vuelven a esta Asesoría Letrada de la Provincia las presentes actuaciones, caratuladas **"SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL S/ACTUACIONES REF. DUPLICIDAD DE PENSIONES QUE PERCIBE EL MENOR ROSADO, ORFILIO LUIS"**, a los fines de emitir opinión jurídica en las mismas.

Conforme lo informado mediante Nota No 206/99, Letra M.S. y A.S. (fs.14), y del análisis de las actuaciones obrantes, considerando así que el Sr. ROSADO, beneficiario de la pensión graciable instituida por Ley Provincial No 184 le fue otorgada jubilación por medio de Vialidad Nacional, renunciando así a la percepción de la pensión graciable, corresponde en consecuencia se gestione la derogación de la Ley 184, con el pertinente informe de situación a la Legislatura de la Provincia.

DICTAMEN A.L.P. No 262 /98.-

G. T. F.
Ases. Let
oaw
sla
lgm

Dr. Leopoldo GUERRERO MARQUEZ
Asesor Letrado

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL

6

Poder Legislativo
19
21

Ref:Exote.No 2746/98.-
S/act.ref.duplicidad Pensión
NI:MSyAS SAS No322 /99.-

USHUAIA.

SENOR MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

Remito las presentes actuaciones a efectos de solicitar arbitre los medios necesarios para hacer llegar a la Legislatura Provincial el expediente de referencia para que se gestione la derogación de la Ley 184, por la cual se le concedió al señor ROSADO ORFILIO LUIS una Pensión Graciable, a la que ha renunciado por habérsele concedido una jubilación por medio de Vialidad Nacional.

IRENE A. PINCOL
Coordinadora Provincial
Acción Social

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CDE. EXPTE. Nº 2746/98
INF.Nº 860 /99 MSyAS

USHUAIA, 21 ABR 1999

Sr. GOBERNADOR:

Por la presente elevo a Ud., Expediente de referencia en 16 fs. útiles, a fin de solicitar se tramite ante la Legislatura Provincial la derogación de la Ley Nº 184, mediante la cual se otorgó una pensión graciable al Sr. Luis Orfilio ROSADO, D.N.I. Nº 7.319.586.

Motiva la presente, lo expuesto por la Coordinación Provincial de Acción Social a fs. 16, donde se requiere la baja de tal pensión en virtud que al Sr. ROSADO le fue otorgado el beneficio de jubilación a través de Vialidad Nacional.

Se hace necesario mencionar, que a fs. 15 obra el Dictamen ALP Nº 262/99 aconsejando se gestione la derogación de la mencionada Ley.

P.W.

Dr. Jorge Luis Olivo
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Dirección General de Técnica y Despacho

Poder Legislativo Provincial
21
Fs. 20
21

REF: EXPEDIENTE 2746/98
- UNICO CUERPO -

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE DIECISIETE (17) FOJAS.

USHUAIA, 23 DE ABRIL DE 1999.-

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General de Técnica y Despacho